

Santiago del Estero, 28 de junio de 2017.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 049 /2017**

Ref.: Resolución HCS N° 237/2012  
Resolución HCS 145/2015

Asunto: Solicita a los Directores de Departamento de la FAyA relevamiento de cargos docentes para promoción por Carrera Docente.

**VISTO:**

Las resoluciones de referencia, los numerosos pedidos de promoción solicitados por Docentes de ésta Facultad y el Dictamen N° 5/2017 de Comisión *ad hoc*; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución HCS N° 237/2012 se aprueba el Reglamento de Carrera Docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), entendiéndose como tal al régimen básico de la actividad universitaria que define el ingreso, la permanencia y la promoción de su personal docente, e incluye los aspectos laborales, académicos e institucionales, surgidos del planeamiento y desarrollo universitario. Lo anterior supone la actualización y perfeccionamiento permanente, tanto en lo disciplinar como pedagógico con la finalidad de asegurar la consecución y el mantenimiento de la calidad educativa.

Que a través de Resolución HCS N° 145/2015, se aprueba el Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica en el ámbito de UNSE, que regula tanto la permanencia en el cargo como la promoción de docentes regulares, con la finalidad de asegurar la calidad académica.

Que asimismo, el Reglamento de Evaluación académica, establece en su Artículo 31°, "*Los docentes podrán presentar solicitudes de promoción antes del vencimiento de su designación como docente regular, la que será evaluada por el Consejo Directivo en virtud de la disponibilidad presupuestaria, de las necesidades académicas y de las motivaciones aludidas por el solicitante.*"

Que ha intervenido la Comisión ad-hoc del Cuerpo, luego de analizar y debatir los distintos aspectos vinculados al tema, y teniendo en cuenta que la Facultad de Agronomía y Agroindustrias no cuenta con cargos vacantes de planta permanente para cubrir las necesidades de promoción de todos los docentes, salvo casos puntuales, es que considera necesario generar estrategias y acciones para conseguir el financiamiento que permita los ascensos, para lo cual es menester previamente, conocer fehacientemente la cantidad de cargos necesarios.

Que por lo expuesto, la Comisión ad-hoc, sugiere en su Dictamen N° 5/2017, solicitar a los Directores de Departamento de la FAyA, el relevamiento de los cargos necesarios para realizar la promoción por Carrera Docente, considerando los criterios que se detallan en el Artículo 2°, de la presente resolución, que fueron consensuados entre la Comisión Ad-hoc y la Comisión A del Cuerpo y que están sujetos a las modificaciones que los Directores consideren pertinentes.

Que el dictamen de Comisión Ad-hoc fue tratado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2017, puesto a consideración del cuerpo, se aprueba por unanimidad lo surgido por la Comisión Ad Hoc en Dictamen N° 5/2017. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
(en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2017)  
RESUELVE**



...//

Santiago del Estero, 28 de junio de 2017.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 049 /2017**

//...-2-

**ARTÍCULO 1°:** SOLICITAR a los Directores de Departamento de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias realizar un **relevamiento** de los cargos necesarios para realizar la promoción por Carrera Docente de la FAyA, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER los criterios que deben tenerse en cuenta para el relevamiento solicitado en el Artículo 1°:

- Cargo actual con carácter de Regular al que se haya accedido por concurso público de títulos, antecedentes, Entrevista y Oposición (podrán presentarse los docentes que concursaron su cargo con carácter interino y en el que luego fueron regularizados).
- Docentes que no fueron incluidos en la Jerarquización del año 2012.
- Docentes que no tengan causas administrativas y /o judiciales pendientes.
- Solo se considerará el Ascenso a una sola categoría.
- Otros criterios de los departamentos.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER un orden de prelación en base al resultado del Relevamiento, el cual deberá ser elevado a la Secretaria Académica de la FAyA, hasta las 12 horas del día viernes 15 de septiembre del corriente año.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNICAR y dar copia a los directores de departamento. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

Rescd2017/049-17  
LEG

  
MG. ING. LUIS H GARCIA  
SECRETARIO ACADEMICO  
FAyA - UNSE



  
Ing. Agr. Jose Manuel Saigado  
DECANO  
Facultad de Agronomía y Agroindustrias  
U.N.S.E.

  
12/7/17

J.F.T.  
12/7/17

A. Die Perez

  
12-7-17